



**PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00122-00**

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que el señor **ROBERTO CARLOS RENGIFO VELASCO** presentó contestación a la demanda ejecutiva invocando excepciones de mérito. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Téngase en cuenta que en virtud del artículo 28 del Decreto 196 de 1971, el demandado **ROBERTO CARLOS RENGIFO VELASCO** puede litigar en causa propia dentro de este proceso de mínima cuantía.
2. Vista la constancia secretarial y bajo lo establecido en el artículo 443 del C.G.P, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas en nombre propio por el demandado **ROBERTO CARLOS RENGIFO VELASCO**, para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DFRD

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354e0af510d771c7d82105a9f54dc747c266eca164a31682797d22385fa4d790**

Documento generado en 17/10/2023 02:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>